



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07117230
EXP. N°	04896238



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°263-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de setiembre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, señala oportunamente se pidió información sobre el cronograma de ejecución de la obra JU-100, pero hasta la fecha no le ha llegado. Por ello, pide que se le faculte, para que fiscalice, la obra: construcción de la carretera "JU-100". En atribución de la Ley N° 31812, la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, y otros.

El Gobierno Regional de Junín, por contrata está en proceso constructivo la carretera "JU-100" de más de 45 kilómetros, que recorrerá los poblados de Huarmipuquio, Sasicucho, Paccha, Ondores, Palomayo, San Pedro de Pari y Upamayo.

Que, mediante la Ley N° 31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

Que, mediante el Acuerdo Regional N°201-2023-GRJ/CR de fecha 21.07.2023, se acordó: "... en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para lo que resta del ejercicio 2023. El Consejo Regional de Junín, aprueba la propuesta de requerimiento de presupuesto y bienes para la fiscalización, del periodo que resta el 2023".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar al Gerente Regional de Infraestructura, para que haga llegar oportunamente la información solicitada por los Consejeros. Específicamente sobre el Cronograma de ejecución de la Obra "JU-100".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA** al Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, para que fiscalice, la obra: construcción de la carretera "JU-100". En atribución de la Ley N° 31812, la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, y otros.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO